



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es evidente que el sistema actual de Coparticipación Federal de impuestos, no se corresponde con las necesidades actuales de nuestro país.

Las profundas transformaciones ocurridas en los últimos años hacen indispensable establecer un nuevo sistema de reparto, que además de respetar el mandato constitucional, defina en forma equitativa y solidaria los importes que le corresponde a la Nación y a las jurisdicciones, atendiendo a las funciones que a cada nivel le corresponde, garantizando la igualdad de oportunidades para cada habitante de este país.

En este sentido, los legisladores patagónicos, en particular nos sentimos comprometidos a bregar por obtener transferencias adicionales que compensen las pérdidas que tuvieron nuestras provincias por efecto de la eliminación del parámetro de población dispersa y el hecho de haber considerado las regalías como recursos corrientes, los que perjudicó aún más a las provincias Petroleras.

Debemos cuantificar los recursos no renovables de la región que hemos aportado al conjunto de los argentinos y reclamos en virtud de ello lo que por justicia nos corresponde.

Estos fondos estarán contenidos dentro de los parámetros que defina la distribución secundaria o como fondos específicos de la región, que sin dudas requería un financiamiento adicional para su reconversión.

Si bien el debate central se da en torno a la distribución de la masa coparticipable, no es menos importante discutir cómo se forma esa masa:

Aquí la definición es más que relevante, ya que se trata de mantener el actual sistema tributario con un alto porcentaje de regresividad y los inconvenientes por todos conocidos o un nuevo modelo.

Creemos que este es el momento de comenzar a pensar en la posibilidad de avanzar en un sistema más sencillo, más importante y democrático.

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 5/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

San Martín de los Andes, 30 de Mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA:

Artículo 1°.- A los representantes de las Provincias Patagónicas ante el Congreso de la Nación, la necesidad de acordar con este Parlamento, ámbitos de discusión y acuerdo de propuestas que, reflejando los intereses de la región, permitan definir criterios uniformes sobre Reforma Tributaria y Coparticipación Federal.

Artículo 2°.- De forma.

Recomendación N° 5/98.

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente; Nidia Marsero,
Secretaria, Parlamento Patagónico